

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación del Servicio Educativo en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro: NA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.</p> <p>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a otro nivel 2024-2027” desde su línea estratégica “ciudad segura y solidaria” aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible” una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.</p> <p>El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p><i>innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</i></p> <p>Dentro de este componente, en el artículo 9.1. El programa “más educación para la vida” El programa tiene como objetivo garantizar una cobertura completa del servicio educativo mediante la implementación de proyectos y estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, inclusivo e innovador. El propósito es potenciar el aprendizaje y el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del distrito, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida con éxito.</p> <p>Que de acuerdo con el programa anterior en el proyecto: “prestación del servicio educativo” El objetivo primordial de este proyecto es optimizar la calidad y accesibilidad del servicio educativo ofrecido en las instituciones educativas del sector oficial de Barranquilla, asegurando una atención equitativa y adaptada a las necesidades de los diferentes grupos de estudiantes. Se enfatiza la realización de una caracterización detallada al cierre de cada año académico para comprender mejor las particularidades y demandas de la población beneficiada.</p> <p>Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 “<i>Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</i>”, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.</p> <p>Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación.</p> <p>Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate la prestación de servicios de personas naturales que soporten la labor de la dependencia, se garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos, así como la modernización, y mejoramiento de los procesos, conforme a los resultados obtenidos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, así como el fortalecimiento institucional en los diferentes eventos internos y externos de la misma, en aras de garantizar la permanente prestación de un servicio educativo de calidad y en concordancia con lo contenido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”.</p> <p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes cuentan con estas facultades en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Educación.</p> <p>Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto.</p> <p>De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de</p>
--	--

Versión 1.2

Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	apoyo a la gestión de diez (10) bachilleres que respalden las diferentes actividades operativas, logísticas, asistenciales, mejoramiento de los procesos, modernización, revisión de las metas establecidas durante la vigencia fiscal 2025 junto con la verificación y cierre de los resultados obtenidos.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, diez (10) bachilleres con experiencia comprobada para satisfacer las necesidades y actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo del proyecto de Prestación de Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS - VER ANEXO CONTRATISTA												
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: <div><div>1.</div><div>Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</div></div> <div><div>2.</div><div>Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.</div></div> <div><div>3.</div><div>Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</div></div> <div><div>4.</div><div>Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</div></div> <div><div>5.</div><div>Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</div></div> <div>En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).</div>												
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<div>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</div> <div>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</div> <div>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</div> <div><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</u></div>												
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<div>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$252.634.880), incluida todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</div> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>05</td><td>SGPpl- Sistema General de participación Para Propósito General Libre Inversión</td><td>\$252.634.880</td></tr></table> <div>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</div>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	05	SGPpl- Sistema General de participación Para Propósito General Libre Inversión	\$252.634.880
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	05	SGPpl- Sistema General de participación Para Propósito General Libre Inversión	\$252.634.880								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202501462</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 252.634.880</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr> </table>	Número:	202501462	Valor:	\$ 252.634.880	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	202501462						
Valor:	\$ 252.634.880						
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>VER ANEXO CONTRATISTAS</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria. 						

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO CONTRATISTAS	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno, corresponde al ejercicio personal de carácter operativo y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO
	Identificación del funcionario:	1.143.122.520
	Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (E)
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025 , una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (E)
Proyectó:	ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO 

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2																	
Clase	General	General																	
Fuente	Interno	Interno																	
Etapa	Ejecución	Ejecución																	
Tipo	Financieros	Operacionales																	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad contratada, que ocasionen dentro de los términos establecidos en el contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, accidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufran el personal durante la ejecución del contrato.																	
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Almacenamiento financiero del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o terminación anticipada del contrato.																
Probabilidad	2	2																	
	Impacto	3	3																
Valoración del riesgo	5	5																	
	Categoría	Medio	Medio																
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor																	
	Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión constante de los ítemes de pago, en donde se evidencian las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pago de seguridad social por pago de contratista.																
Impacto después del tratamiento		Probabilidad	1	1															
	Impacto	1	1																
Valoración del riesgo	2	2																	
	Categoría	Bajo	Bajo																
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si																	
	Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor/Contratista	Contratista/Supervisor																
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.																	
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al finalizar la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.																
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de las evidencias de pagos.																	
	Periodicidad ¿Cuándo?	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual																

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

4		3		No.
General		General		Clase
Interno		Interno		Fuente
Todas		Ejecución		Etapas
Financieros		Operacionales		Tipo
Incremento en contribuciones de entidades públicas		Retiro temporal o permanente del proveedor del servicio, justa causa durante la ejecución del contrato.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Desmotivación del contratista y por consiguiente se podría presentar retraso en el cumplimiento de los objetivos del contrato		1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1		1		Probabilidad
2		2		Impacto
3		3		Valoración del riesgo
Bajo		Bajo		Categoría
Entidad Estatal/Contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?
Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria		1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1		1		Probabilidad
1		1		Impacto
2		2		Valoración del riesgo
Bajo		Bajo		Categoría
Si		Si		¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor		Entidad Estatal		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir de la ejecución del acto administrativo que regula el incremento de contribuciones		A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato		A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Estar al día con la vigencia de la normalidad que regula la materia y las reformas presentadas.		Verificación del cumplimiento contractual.		Monitoreo y revisión
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normalidad		Día		Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ANEXO CONTRATISTAS

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
1	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$2.499.000) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$3.643.000) y un (1) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$3.643.000)	\$ 28.000.000	1.- Realizar la revisión en los aspectos financieros y económicos asignados y presentar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones a que haya lugar. 2.- Revisar los informes técnicos y financieros que le sean asignados por el supervisor del contrato. 3. Brindar Asistencia a la oficina de IVC en la producción de informes administrativos. 4. Desarrollar asistencia en la revisión de la viabilidad financiera de las Instituciones Educativas existentes y de las instituciones que soliciten licencia de funcionamiento. 5. Realizar la revisión de los estados financieros de las instituciones educativas en los procesos de costos educativos formales. 6. Desarrollar la revisión de planillas de seguridad social presentadas en el proceso de costos educativos. 7. Realizar las Visitas de verificación en costos educativos de los Etdh.	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de veinte (20) meses en actividades operativas y administrativas
2	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 2.217.000) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)	\$ 24.960.000	1. Elaboración de resoluciones de legalización y trámite correspondientes a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. 2. Apoyar los procesos de inspección, vigilancia y control de seguimiento a las instituciones educativas para el trabajo y desarrollo humano. 3. Proyectar las resoluciones de actualización y legalización de programas de formación técnico laborales y de conocimientos académicos. 4. Apoyar los procesos de registro y renovación de programas de instituciones para el trabajo y desarrollo humano. 5. Elaborar los informes técnicos en relación a los procesos de educación para el trabajo y desarrollo humano 6. Las demás que sean asignadas requeridos por la dependencia, en virtud del proyecto de prestación de servicios educativos	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas
3	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$	\$ 24.960.000	1. Apoyar la ejecución de las acciones del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia como instrumento de control a los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades

	<p>\$2.217.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)</p>		<p>2015, y la Directiva Ministerial No. 14 de 2005.</p> <p>2. Realizar visitas de inspección y vigilancia a las instituciones educativas legalizadas que presten el servicio de educación inicial, preescolar, básica y media según las comisiones asignadas, tendientes a la verificación del control normativo, condiciones de prestación del servicio, gestión directiva y estratégica de dichos establecimientos.</p> <p>3. Proyectar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos e instituciones educativas, relacionadas con su área y funciones.</p> <p>4. Apoyar en el trámite de licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial de los establecimientos educativos de educación formal y no formal, de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente.</p> <p>5. Dar trámite oportuno a las solicitudes de trámites de legalidad de títulos y certificaciones, según la competencia de la norma y en el marco de los procesos y procedimientos establecidos.</p> <p>6. Apoyar el proceso de revisión de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, conforme a la Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.</p>		operativas y administrativas
4	<p>El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$2.217.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)</p>	\$ 24.960.000	<p>1. Proyectar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos e instituciones educativas, relacionadas con su área y funciones.</p> <p>2. Desarrollar visitas a los establecimientos educativos no legalizados, con el fin de realizar su clausura y brindar la asistencia técnica para el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la legalidad del servicio ofertado y garantizar una educación de calidad.</p> <p>3. Brindar asistencia técnica en los sistemas de información EVI - RUPEI-SIET del Ministerio de Educación Nacional, para los diferentes reportes de los establecimientos educativos, según lo definido en los procesos y procedimientos.</p> <p>4. Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos de educación formal y no formal, en el desarrollo de sus planes de mejoramiento institucionales, procesos y actividades, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecer la prestación del servicio educativo.</p> <p>5. Las demás que sean asignadas requeridos por la dependencia, en virtud del proyecto de prestación de servicios educativos.</p> <p>6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual</p>	<p>acreditar título como Bachiller</p>	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas

5	<p>El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ \$2.217.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)</p>	\$ 24.960.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar los requerimientos a las instituciones que prestan el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, debido al incumplimiento en la presentación de información a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Educación (Inspección, Vigilancia y Control, Calidad Educativa, y Cobertura educativa). 2. Proyectar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos e instituciones educativas, relacionadas con su área y funciones. 3. Brindar asesoría y asistencia técnica en los sistemas de información EVI -RUPEI-SIET del Ministerio de Educación Nacional, para los diferentes reportes de los establecimientos educativos, según lo definido en los procesos y procedimientos. 4. Desarrollar las respuestas a los requerimientos instaurados por los ciudadanos en relación a convivencia escolar una vez que se realizan las comisiones a los establecimientos educativos oficiales y privados. Abordando las pautas y orientaciones psicosociales pertinentes a las presuntas víctimas y núcleo familiar. 5. Las demás que sean asignadas requeridos por la dependencia, en virtud del proyecto de prestación de servicios educativos. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual 	<p>acreditar título como Bachiller</p>	<p>Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas</p>
6	<p>El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ \$2.217.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)</p>	\$ 24.960.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Secretaría, como instrumento de control a los establecimientos educativos oficiales de educación formal y privados que presten el servicio de educación inicial y demás de la jurisdicción, en cumplimiento de los referentes técnicos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, en especial de los componentes de calidad para la prestación del servicio educativo: Familia, comunidad y redes; Salud y nutrición; Procesos pedagógicos; Talento humano, Ambientes educativos y protectores, Administrativos y gestión, en virtud de los Decretos 1075 de 2015, 1411 de 2022, y demás normatividad vigente. 2. Realizar jornadas de visitas de inspección y vigilancia a las instituciones educativas que preste el servicio de educación inicial, preescolar, básica y media según las comisiones asignadas, en temáticas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad y de atención a grupos poblacionales de especial protección (estudiantes en situación de discapacidad), entre otros factores, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la Oficina. 3. Realizar acompañamiento en jornadas de salud y prevención en los establecimientos educativos Oficiales, privados y ETDH. 	<p>acreditar título como Bachiller</p>	<p>Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas</p>

			4. Brindar asesoramiento técnico a los establecimientos educativos que presten el servicio de educación inicial, preescolar, básica y media en el desarrollo de sus procesos y actividades, para asegurar el cumplimiento de la normatividad relacionada con las condiciones de seguridad, calidad y de atención a grupos poblacionales de especial protección (estudiantes en situación de discapacidad), y demás marco legal educativo. 5. Verificación de los requerimientos mínimos exigidos a las ETDH y asistencias técnicas relacionadas con sus programas del área salud. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual		
7	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ \$2.217.000) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)	\$ 24.960.000	1. Apoyar en las visitas de inspección y vigilancia en conjunto con la oficina de Calidad Educativa a las instituciones educativas oficiales según las comisiones asignadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia del servicio educativo. 2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de trámites de legalidad de títulos y certificaciones, según la competencia de la norma y en el marco de los procesos y procedimientos establecidos. 3. Brindar apoyo a los establecimientos educativos de educación formal y no formal, en el desarrollo de sus planes de mejoramiento institucionales, procesos y actividades, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente. 4. Brindar apoyo a los establecimientos educativos de educación formal y no formal, en el desarrollo de sus planes de mejoramiento institucionales, procesos y actividades, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Las demás que sean asignadas requeridos por la dependencia, en virtud del proyecto de prestación de servicios educativos. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas
8	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ \$2.217.000) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES	\$ 24.960.000	1. Apoyar en el trámite de revisión de los aspectos financieros de los estamentos del Gobierno Escolar de las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente. 2. Apoyar en las diferentes circulares a cargo de la oficina de inspección y Vigilancia con calidad y oportunidad de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente a las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas. 3. Apoyar en las diferentes actas que se desarrollan en los procesos de empalmes de cabio de rector a cargo de la oficina de inspección y Vigilancia con calidad y oportunidad de acuerdo con lo establecido en	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas

	MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)		los procesos, procedimientos y la normatividad vigente de los procesos de empalme de las instituciones educativas oficiales. 4. Apoyar en los procesos de empalmes de las instituciones educativas oficiales de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente. 5. Revisar los informes técnicos y financieros que le sean asignados por el supervisor del contrato. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual		
9	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$2.217.000) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000) y un (01) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$3.249.000)	\$ 24.960.000	1. Brindar Asistencia a la oficina de IVC en la producción de acciones que fortalezcan el ejercicio de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control en los hallazgos del plan operativo. 2. Asistir el proceso de visitas de Plan Operativo, su seguimiento y trazabilidad, así como los compromisos impuestos a las instituciones educativas objeto de visitas. 3. Llevar a cabo el seguimiento a la matriz del proceso de digitalización del archivo de las instituciones educativas del sector oficial, privado y Etdh. 4. Desarrollar planes de mejoramiento de los establecimientos educativos de régimen controlado de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente. 5. Realizar la ejecución de las acciones del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia como instrumento de control a los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y la Directiva Ministerial No. 14 de 2005. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas
10	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un primer pago al 31 de mayo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$2.225.880) , seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$3.247.000) y un (1) último pago al 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y	\$ 24.954.880	1. Realizar intervenciones en las instituciones educativas oficiales y privadas que reciben quejas por situaciones que alteran el clima escolar y la convivencia, conforme lo establece la ruta de atención integral para la convivencia escolar dispuesta en la Ley 1620 de 2013. 2. Brindar acompañamiento psicosocial a los padres de familia y académicos que interponen quejas ante la Secretaría de Educación por alteración de la convivencia escolar. 3. Atender las solicitudes de asistencia técnica que piden las instituciones educativas oficiales y privadas en cuanto a orientaciones sobre la correcta activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar dispuesta en la Ley 1620 de 2013. 4. Realizar el proceso de visitas de IVC y comisiones a los establecimientos educativos oficiales y privados en el tema de convivencia escolar en atención los requerimientos de los ciudadanos.	acreditar título como Bachiller	Experiencia laboral de dieciséis (16) meses en actividades operativas y administrativas

	SIETE MIL PESOS M/L (\$3.247.000)		5. Desarrollar las respuestas a los requerimientos instaurados por los ciudadanos en relación a convivencia escolar una vez que se realizan las comisiones a los establecimientos educativos oficiales y privados. Abordando las pautas y orientaciones psicosociales pertinentes a las presuntas víctimas y núcleo familiar.		
--	--------------------------------------	--	---	--	--